I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 1001041 /2011

Cerrillos, 13 JUN 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3441/2011; el Memorándum N°1000/397/2011 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/159/2011 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/643/2011, N°202/0757/2011 y N°202/906/2011; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/643/2011, se llamó a Propuesta Pública denominada **"OBRAS COMPLEMENTARIAS BICRIM CERRILLOS, 2° LLAMADO" ID N°812-20-LP11,** cuyas aclaraciones fueron aprobadas por Decreto Exento N°202/757/2011.

Que, mediante Decreto Exento N°202/906/2011, se adjudicó el proyecto antes mencionado al oferente **Pamela Hormazabal Manzano**, R.U.T. N°10.031.696.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"OBRAS COMPLEMENTARIAS BICRIM CERRILLOS, 2° LLAMADO" ID N°812-20-LP11,** de fecha 06 de junio de 2011, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°10711-2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **PAMELA HORMAZÁBAL MANZANO**, R.U.T. N°10.031.696-K.

2. Doña **PAMELA HORMAZÁBAL MANZANO**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

3. Los servicios que se contratan se refieren a la construcción de obras complementarias y de habilitación de edificio de la Brigada de investigación Criminal de Cerrillos /BICRIM/ y obras exteriores, ubicado en Francia número cuatro mil cuarenta de la Población "Cardenal Raúl Silva Henríquez" que incluyen: nichos de gas, artefactos y accesorios sanitarios, reposición de pasto, informe de cálculo, terminaciones, modificación de ventanas, pinturas, certificación de agua y alcantarillado, reparación de cerámica,

quincallería, otros; además, consiste en la instalación de solerillas de calle interior de circulación y estacionamiento, reparaciones y pintura en general.

4. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $35.091.910.- (treinta y cinco millones noventa y un mil novecientos diez pesos), I.V.A. incluido.

5. Se considera un anticipo de hasta un veinte por ciento del valor total ofertado por la obra el cual será garantizado con una Boleta de Garantía adicional, extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al anticipo solicitado, debiendo tener una vigencia superior en un mes más al plazo del contrato. Respecto a los estados de pago, se comprende un máximo de cinco, los cuales se verificarán contra los estados de avance respectivos, previa visación del I.T.O., el último estado de pago no podrá ser inferior al diez por ciento del total del valor del contrato y se cancelará una vez verificada la recepción final.

6. De acuerdo a lo ofertado en el Anexo número nueve la duración del contrato será de treinta días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista, la I.T.O. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva.

7. El municipio se reserva el derecho de aumentar y/o disminuir hasta por un veinte por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. En caso de aumento de contrato éste será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

8. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a sesenta días corridos más que el plazo de ejecución de la obra ofertada. Así también, una vez aprobada la Recepción Final, el Contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la Calidad de la Obra y Materiales por un monto equivalente al cinco por ciento del valor ofertado por la obra licitada y cuya vigencia no podrá ser inferior a diez meses.

8.1 Acéptase el documento garante Vale a la Vista N°0 6281373, del Banco BCI, por un monto de $3.509.191.- (tres millones quinientos nueve mil ciento noventa y un pesos), con vencimiento 06 de junio de 2011. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

9. La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.) que será el arquitecto de

la D.O.M. señor Tomy Wong Jonson, de acuerdo a Resolución Interna número ochocientos/sesenta y cinco/dos mil once, de fecha veintiocho de Marzo de dos mil once, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio.

10. El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

11. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número veinte.

12. En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos /definidos en el Código Civil/, el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

13. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veintiocho de las Bases Administrativas Generales.

14. Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

15. De acuerdo a lo declarado en el Anexo número ocho, el Contratista incluye subcontrataciones.

16. En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que doña **PAMELA HORMAZÁBAL MANZANO** actúa como persona natural con giro comercial.

17. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 31.02.004.004 "Bicrim - Obras Civiles" del Presupuesto Municipal.

18. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

DECRETO EXENTO Nº202/ 001041 /2011

19. Devuélvanse las Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes en el presente llamado a Licitación Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Obras Municipales
I.T.O. Tomy Wong Jonson
Tesorería Municipal
Secplan
Contratista
Página Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT * NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. * 41ª NOTARIA *

GMZ/lro.

Rep. Nº 10711-2011

cont-cerrillos - hormazabal

CONTRATO "OBRAS COMPLEMENTARIAS BICRIM CERRILLOS, SEGUNDO LLAMADO"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

HORMAZÁBAL MANZANO, PAMELA

19
758308

O*O*O*O*O*O
O*O*O*O*O

En Santiago de Chile, a seis dias del mes de Junio --del año dos mil once, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, doña **PAMELA HORMAZÁBAL MANZANO,** chilena, soltera, técnico en administración de empresas, cédula de identidad número diez millones treinta y un mil seiscientos noventa y seis guión K, domiciliado en Pasaje Las Musas número siete mil trescientos ochenta y seis, comuna de Cerrillos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z.
41ª NOTARIA

visación del I.T.O., el último estado de pago no podrá ser inferior al diez por ciento del total del valor del contrato y se cancelará una vez verificada la recepción final. /puntos uno punto seis y punto dieciocho de las Bases Administrativas Generales/.- **SEXTO:** De acuerdo a lo ofertado en el Anexo número nueve la duración del contrato será de treinta días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista, la I.T.O. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva. /puntos uno punto siete y veinticinco de las Bases Administrativas Generales/.- **SÉPTIMO:** El municipio se reserva el derecho de aumentar y/o disminuir hasta por un veinte por ciento el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O. y en los términos ofrecidos al momento de la apertura de la propuesta, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria. En caso de aumento de contrato éste será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento de contrato. /punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/.- **OCTAVO:** Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al diez por ciento del monto ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a sesenta días corridos más que el plazo de ejecución de la obra ofertada. Así también, una vez aprobada la Recepción Final, el Contratista previo al último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la **Calidad de la Obra y Materiales** por un monto equivalente al cinco por ciento del valor ofertado por la obra licitada y cuya vigencia no podrá ser inferior a diez meses. /punto once de las Bases Administrativas Generales/.- **NOVENO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Obras /I.T.O./ que será el arquitecto de la D.O.M. señor Tomy Wong Jonson, de acuerdo a Resolución Interna número ochocientos/sesenta y cinco/dos mil once, de fecha veintiocho de Marzo de dos mil once, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio. /punto catorce de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO:** El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: fjara@notaria.tie.cl

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. 41ª NOTARIA

de las partes y a expresa petición de éstas.- Minuta redactada por abogada Gilda Espinoza Ahumada.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

10.031.696-K

PAMELA HORMAZÁBAL MANZANO
C.I.

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
- 9 JUN 2011
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO Z.Z. 41ª NOTARIA